

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****23102*****Procediment Ordinari 414/2012***

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000414 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a PIER PAOLO DANTE, CHRISTIAN MIGUEL GARCIA , IVAN SZABO contra la empresa NEWS CAFE MARINA IBIZA, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"FALLO"

Que estimando en parte la demanda interpuesta por CHRISTIAN MIGUEL GARCIA y PIER PAOLO DANTE contra NEWS CAFE MARINA IBIZA,S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Cantidad, condeno a la empresa a abonar a cada uno de los demandantes:

A CHRISTIAN MIGUEL GARCIA: 4.802,85 euros

A PIER PAOLO DANTE: 6.262,34 euros

Asimismo deberá pagar el 30 % por mora.

Absuelvo al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias de esta última entidad que se puedan derivar de la insolvencia empresarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/60/0414/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0414/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procédase al archivo de las actuaciones previa baja en los libros correspondiente.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada NEWS CAFÉ MARINA IBIZA, SL. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veintiuno de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

